



PROVIDENCIA

Expediente: PRÉSTAMO LARGO PLAZO 2024

Núm. Expediente:
BOLANOS2024/6751

Vista la propuesta emitida por el Concejal de urbanismo de fecha 6 de junio de 2024 que manifiesta la necesidad de concertar una operación de crédito a largo plazo para la financiación de las siguientes inversiones contenidas en el presupuesto:

Programa	Economínca	Denominación de la aplicación presupuestaria	Creditos iniciales	Prestamo
1510	60900	URBANISMO GESTIONDEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA. Inversiones en alumbrado Publico	72.796,00	72.796,00
1532	61900	Pavimentacion de vias públicas. Inversion de reposicion.	5.000,00	5.000,00
1532	61904	Pavimentacion de vias públicas. Pavimentacion y resaltos peatonales	5.000,00	5.000,00
1610	61106	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Ciclo Integral del agua	108.704,00	108.704,00
1610	61909	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Conexión pozo	12.000,00	12.000,00
1630	62802	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Proyectos estrategicos recup. Y trasnf. Economica (PERTE)	21.500,00	21.500,00
3400	63205	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE. Inversion en edificios y otras construcciones	23.000,00	23.000,00
3420	62205	PISCINA Y CAMPO DE FUTBOL. Otras construcciones	13.000,00	13.000,00
3420	63300	PISCINA Y CAMPO DE FUTBOL. Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje	3.000,00	3.000,00
4320	62500	Puesta en valor del Castillo de Dª Berenguela	20.000,00	20.000,00
TOTAL			284.000,00	284.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y dada la previsión recogida en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la Disposición Final Trigésimo-Primera Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicien los trámites oportunos para concertar una operación de crédito a largo plazo indicada en la propuesta del concejal de urbanismo.

SEGUNDO. Que por la Secretaria se proceda a emitir informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que, por parte de Intervención se informe sobre la operación de crédito que tiene previsto acordar esta Entidad, aplicando el principio de prudencia financiera.

CUARTO. Que, por parte de Intervención se emita informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.